

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO



MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Carrera 52 No. 42-73, Piso 9, Oficina 903
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

12 de octubre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	PAULA RESTREPO DUQUE
DEMANDADO(A):	COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	050013105002 2021-0041200
ASUNTO:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

1. **Competencia:** Este despacho es competente para conocer de la presente demanda en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPT y SS.
2. **Demanda:** Cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020.
3. **Tipo de proceso:** Ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS.
4. **Notificaciones y traslado:** Se dará traslado de la demanda a los demandados conforme a lo previsto en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de diez (10) días le den respuesta (Art. 74 CPTSS).

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por la señora PAULA RESTREPO DUQUE, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 77 y siguientes del CPTSS por ser un proceso ordinario laboral de primera instancia.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda al demandado por el término de diez (10) días, conforme a lo reglado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, para que la conteste si lo estima pertinente.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado FABIO TOBÓN AGUDELO, portador de la tarjeta profesional No. 22.935 del Consejo Superior de la Judicatura, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written in a cursive style.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
Juez